y Rueda Rex.s Consejo Justizia y Regim.to de esta dha Villa
estando Juntos en su Ayuntam.to Como lo an de Costumbre
p.a tratar y Conferir las Cosas tocantes y pertenez.tes al servicio
de ambas Mag.s bien y Utilidad de esta Rep.ca acordaron lo sig.te
La Villa de Un acuerdo y Conformidad = Dijo que en atenzion
a ser preciso acudir a sacar los titulos de pertenencia que debe tener esta
Villa de su propio de las Alcabalas, y para ello otorgar Poder a
Personas q. lo puedan practicar en los Tribunales y oficinas que
Correspondan acordo se otorgue dho Poder a D. Mathias Marin
Presbitero, D. Alonso Conde, y D. Fran.co del Puyo Residentes en la
Villa de Madrid p.a Cuio fin, se libren los medios q. necesa-
rios sean, encargandole a dho D. Mathias Marin lleve la
quenta y Razon de los Gastos q. se ofrecieren en dha dependencia
a cuyo fin se le escriba suplicandole la admision de dho Poder
y lo demas q. queda expresado
La Villa de Una Conformidad Dijo q. siendo preciso nombrar Resp.on
de Bulas p.a este pres.te año desde luego Continuaba y Continuo en dha Res-
ceptoria a Manuel de Alg.l q. lo fue en el año pasado de proximo
lo q. se haga saber p.a q. le conste
Y no ofreciendose otra Cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron
dhos Señores

Juan Ant.o Fern.z de Apodaca
Velez de Guevara

D. Martin Marin y Marin

Lorenzo Marin

D. Diego de Rueda
Balcarcel

Pedro Marin Angosto

D.n Gines Guar.do de la
y Rueda

Juan Julia
D. Ochoa

Ante mi
Joaquin Abellan
Hondoñez

Decreto de 24 de Enero En la Villa de Lieza en Veinte y quatro de Enero
de mil setez.tos y Zinq.ta los Señores D. Juan Antonio Fern.z de